



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/Fax. 02945-499096

ORDENANZA N° 683/05

VISTO:

La Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N°98, Texto Ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N°280, las Ordenanzas Municipales N°506 y N°671 y el Expediente N°181/96ME; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N°591/04, se otorgó al Sr. Patricio Pedro FRECHA, un Permiso Precario de Ocupación sobre la superficie aproximada de 1ha, determinada por la cuasiparcela ubicada al este del Lote 116 (propiedad del Sr. Frecha) entre calle ribera del Arroyo Pedregoso Norte;

Que el permisionario ha dado cumplimiento a lo exigido en la Ordenanza de adjudicación, presentando la mensura correspondiente, dejando una calle paralela a la línea de ribera del arroyo, anexando la superficie resultante a su propiedad y no poseer deudas con el Municipio;

Que del plano de mensura presentado surge que la calle original que daba acceso al Lote 116, ha variado en su localización, ubicándose actualmente paralela a la línea de ribera del Arroyo Pedregoso, por lo que resulta necesario desafectarla del dominio público y afectar la nueva calle;

Que la superficie total a adjudicar estará dada por el área de la calle a desafectar (0,8032ha) y la resultante de la mensura del permiso precario (1,3983ha) siendo en consecuencia 2,2015ha;

Que se ha procedido a la anexión de esta superficie al Lote 116, cumpliendo con la unidad mínima exigida en la Zona Verde Rural A del Ordenamiento Territorial:

Que Asesoría Legal dictamina que el inmueble está en condiciones de ser adjudicado, estableciendo detalladamente las desafectaciones y afectaciones que surgen de la mensura presentada;
Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de**

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Desafectar del Dominio Público Municipal, la superficie de 0,8031ha , deslindada por Expediente de Mensura P-643-00, Plano N°19339, protocolizado al Tomo 186, Folio 50 y Afectarla al Dominio Privado Municipal.-

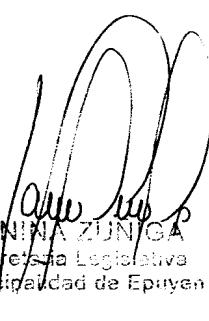
Artículo 2º.- Adjudicar en Venta a favor de **Patricio Pedro FRECHA**, L.E.Nº4.414.161, argentino, casado, la superficie de 2ha 20a 15ca, conformada por la superficie de 0,8032ha (calle desafectada) y 1,3983ha (permiso precario) ubicada en parte del Sector 4, Circunscripción 3 y comprendida por: al norte calle en medio con Ribera Arroyo Pedregoso Norte; al este, calle pública ; al sur tierras del Sector 4; al oeste Lote 116.-

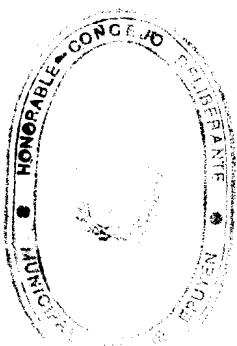
Artículo 3º.- Fijar el precio de venta de la tierra en Pesos Ochocientos por hectárea. En un plazo no mayor de treinta días, a partir de su notificación, el adjudicatario convendrá con el Departamento Ejecutivo la forma de pago de la tierra.

Artículo 4º.- Hacer saber al adjudicatario que: a)Para que esta adjudicación sea válida será condición ineludible la anexión al Lote 116 de su propiedad; b)Abonar anualmente el Impuesto Inmobiliario; c)Se encuentra en vigencia el Código de Planeamiento y Ordenamiento Territorial (Ord. Nº671), que establece los usos y condicionamientos de cada zona, por lo que previo a la ejecución de proyectos se sugiere su consulta.

Artículo 5º.- Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2005.


YANINA JUNIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén




GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

